

y nombrar la persona y encargante y practica q.^c
a bien gense p.^a la mejor direcccion y economia de
la Obra, y acuyo cargo sea nevera la devida cuenta
se los gastos q.^c se ocasionen, p.^a presentarla ante
aprovacion donde corresponda, y mandar q.^c las can-
tidades q.^c los componentes suplan se les abonen con-
forme las aguas las vayan produciendo; y q.^c quando sea
de U.S. concepcione q.^c de todo esto deve darse parte, tales con-
ta la superioridad, se sinia tener la Ciudad hecha, no se ella
celes, por si con esta suplica p.^a su marquista y Asuntos
buen despacho, en lo q.^c este publico recibira mejor aten-
cion q.^c a Toscana y Tunio 28 de Mayo 1802 = recibo lo q.^c q.^c
pens Juan Josef de Canovas Garcia = Juan de ayon y
Canovas Mora = Tomas de la Buerne y Sedano = Capitulo
Gonzalo de Canovas Garcia = Juan Bap. Manta = que era
Barzolome Salvador Alcedo = Pedro Manta Lozano. iera.

